

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2015**

**Asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

**CONCEJALES/AS**

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2º Tte. de Alcalde

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Tatiana Jiménez Liébana – 3ª Tte. de Alcalde

D. Andrés García-Caro Medina

D<sup>a</sup>. María Belén Ochoa Gonzalo

**CONCEJAL-SECRETARIO**

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1<sup>er</sup> Tte. de Alcalde

**INTERVENTOR GENERAL**

D. Javier Arranz Peiró

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. Enrique Seoane Horcajada

---

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos y se levanta a las catorce horas y treinta minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por seis miembros, incluido su Presidente.

**ACUERDOS:**

**Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

**ALCALDÍA**

**ASESORÍA JURÍDICA**

**Nº 2.- AJ 7/13. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 351/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 16 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 515/2012.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**Nº 3.- AJ 45/13. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 899 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN NOVENA, DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN 705/2014.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO Y DEPORTES**

**CONTRATACIÓN**

**Nº 4.- CON 03/13. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MOBILIARIO URBANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Se acuerda:

Primero.- **Desestimar** en todos sus aspectos las alegaciones incorporadas en trámite de audiencia por representación legal del contratista mediante escrito fechado el 3 de noviembre del año en curso.

Segundo.- **Declarar la responsabilidad del contratista por incumplimiento de contrato al no cumplir las jornadas comprometidas en su oferta**, en una estimación de 447 jornadas dejadas de prestar entre los meses de mayo a julio de 2015, y que se desglosan en: 214 jornadas por cobertura del absentismo normal; 197 jornadas por déficit de personal en plantilla (12 meses más temporada alta); y 60 jornadas por cobertura de personal de baja de larga duración (a partir del mes de baja), de los que se deducen 24 jornadas en exceso por cobertura de vacaciones; y valoradas económicamente en 42.556,57 € (GG. BI e IVA excluido).

Tercero.- **Declarar la responsabilidad del contratista por incumplimiento de contrato al no aportar medios materiales comprometidos** según desglose de medios que se hace en informe de 15 de septiembre del Ingeniero Técnico Agrícola de Parques y Jardines, y que se valoran en 8.651,85 € (GG. BI e IVA excluido).

**El importe total de los incumplimientos se cifra en 61.353,21 € (Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA incluidos).**

Cuarto.- **No fijar responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al ajardinamiento público.**

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.7 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y art. 26 del pliego de condiciones, **imponer al contratista penalidad** por importe del beneficio económico que el incumplimiento de contrato ha ocasionado al contratista y correlativo perjuicio que el incumplimiento ha ocasionado a la Hacienda Local, y **que se cifra en 61.353,21 € (IVA incluido).**

La penalidad será inmediatamente ejecutiva, y **se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que**, en concepto de pago total o parcial, **deban abonarse al contratista o sobre la garantía** que se constituya, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Sexto.- **Mantener la medida cautelar** adoptada por acuerdo de 7 de julio y 1 de septiembre y 22 de septiembre de esta Junta de Gobierno Local **en orden a la retención de la fianza definitiva**

obran en el procedimiento, por importe de 138.200,31 €, hasta tanto y cuando quede efectivamente cumplida la reposición a la Hacienda Local del importe derivado de responsabilidad contractual y liquidado el contrato. A tal efecto la fianza definitiva podrá ser ejecutada por acuerdo del órgano de contratación si fuera preciso a este fin.

Séptimo.- Dar traslado al contratista y los dos avalistas con el pertinente recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad del acuerdo.

#### **Nº 5.- CON 23/15. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y DINAMIZACIÓN DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN EL TIEMPO LIBRE DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Se acuerda:

Primero.- Excluir de la licitación a la mercantil Albergue del Valle de los Abedules, S.L., por no reunir experiencia técnica acreditada en el servicio objeto del contrato, y a Prosem Consultoría Estratégica, S.L. por ser una empresa consultora que no se ajusta al objeto social requerido a las empresas licitadoras ni acreditar experiencia en el objeto del servicio.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la empresa Acaya, Naturaleza y Vida, S.L. con C.I.F. número B-81748808, ofertando una baja del 16,55 %, con un precio de 50.562,46 € y un IVA repercutido de 5.056,25 €, en base al siguiente cuadro de licitación;

	<b>Nª horas</b>	<b>% Baja</b>	<b>Precio hora</b>	<b>IVA</b>
Coordinación pedagógica animación	1.583,50	16,57 %	11,68 €	10 %
Coordinación pedagógica cultura	1.643,00	16,54 %	10,85 €	10 %
Dinamización	1.312,50	16,54 %	10,85 €	10 %

Tercero.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante.

Cuarto.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

### **CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

#### **INTERVENCIÓN**

##### **Nº 6.- COMPROMISO DE GASTOS.**

Se comprometen gastos por un total de 34.882,68 euros.

##### **Nº 7.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 240.715,55 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 34.298,35 euros.

**Nº 8.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 243.456,19 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 34.298,35 euros.

**RECURSOS HUMANOS**

**Nº 9.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2015.**

Queda pendiente el pronunciamiento sobre este asunto a fin de que se incorporen a la propuesta que hace Recursos Humanos el informe emitido por la Comisión Técnica de Organización así como el informe de fiscalización previa.

**Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.